

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088-2020-HMLO

Los Olivos, 17 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N°226-2020-RVCG-SFHMLO del Servicio de Farmacia remitido con Informe N°1363-2020/HMLO/DM; el Proveído N° 2605-2020-HMLO/DG; el Informe N°233-2020/HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, económica, técnica en los asuntos de su competencia creado por Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, N°139-CDLO y N°171-CDLO con la finalidad, brindar a la población prestaciones de salud que permitan mejorar la calidad de vida de las personas,

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en su artículo 64° que las personas naturales o jurídicas que se dedican a la comercialización de productos farmacéuticos deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias y ceñirse a las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación que dicte la Autoridad de Salud de Nivel Nacional.

Que, el artículo 41° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aplicable a establecimientos de salud públicos y privados, establece que las farmacias funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico-Farmacéutico quien ejerce funciones de Director Técnico pudiendo contar con químicos farmacéuticos asistentes; siendo que, el artículo 46° de la Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, describe que las tareas específicas deben definirse por escrito, con autoridad e idoneidad, evitando vacíos ni superposición de responsabilidades referente a las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del HMLO aprobado por Resolución de Consejo Directivo del HMLO N°001-2019-HMLO señala que el Servicio de Farmacia integra el *Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento*, estando a cargo de profesionales, cuyas funciones estarán establecidas en el Manual de Operaciones. En ese sentido, con Informe N°226-2020-RVCG-SFHMLO del Servicio de Farmacia remitido con Informe N°1363-2020/HMLO/DM de la Dirección Médica, se propone el Manual de Operaciones y Funciones del Servicio de Farmacia del HMLO alineado a la normatividad vigente.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme al literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del HMLO, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, el mismo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección Médica del HMLO a través del Servicio de Farmacia, la implementación del MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
DM
SFHMLO
UEI

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

HUMBERTO DARIÓ ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078